

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a **CARLOS MARTIN PEREZ VENECIA**"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,  
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1045 de 1978 y en el Decreto de delegación No. 47 de fecha 25 de enero de 2016, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **CARLOS MARTIN PEREZ VENECIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.736.627, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 CODIGO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, por necesidad del servicio se le ha autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones a las que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de noviembre 2015 y el 01 de noviembre de 2016.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute, según acuerdo laboral, correspondiente al período comprendido el 02 de noviembre 2015 y el 01 de noviembre de 2016.

Que se considera procedente la concesión 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute, según acuerdo laboral de las vacaciones los cuales seran disfrutados entre los días 17 de mayo de 2019 y culminara su disfrute el día 17 de junio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

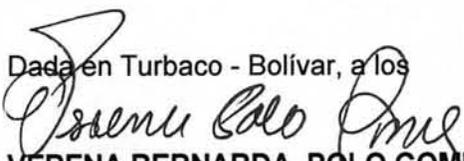
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **CARLOS MARTIN PEREZ VENECIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.736.627, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 CODIGO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días de disfrute, según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en los periodos comprendidos entre el 02 de noviembre 2015 y el 01 de noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 17 de mayo de 2019 y culminara su disfrute el día 17 de junio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de junio de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de la Direccion Administrativa y Financiera de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

13 MAYO 2019

Preparó y Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo Secretaria de Salud de Bolívar  
Revisó: Edgardo Díaz - Asesor Externo Secretaria de Salud de Bolívar